



DECRETO N° 0883
NEUQUÉN, 19 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5661-M-2021 y el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 05 de agosto del 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS;** y

CONSIDERANDO:


Que la trata de personas constituye una problemática compleja que no solo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, extracción ilícita de órganos, fluidos o tejidos humanos, privación sistemática en la libertad y múltiples violaciones a los derechos humanos bajo distintas formas de violencia;

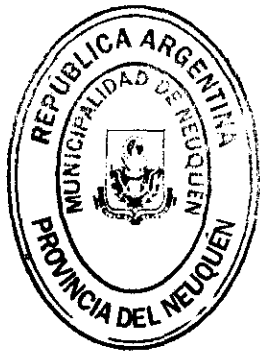
Que en nuestro país, la Ley 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas -modificatoria de la Ley 26.364-, define la trata de personas como el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países;

Que en tal sentido, la trata de personas abarca todas las acciones previas que se lleven a cabo con la finalidad última de explotar a una persona, a través de relaciones de sometimiento que producen la cosificación del ser humano;

Que el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, tiene como principales objetivos diseñar estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que contribuyan a prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, y a proteger y asistir a las víctimas de tales delitos y sus familias, como así también, desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación;

Que en el mismo sentido, el Comité busca asegurar a las víctimas el respeto y el ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles la orientación técnica para el acceso a servicios de atención integral gratuita y, a su vez, organiza actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de


LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0883-21

los delitos de trata y explotación de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia;

Que asimismo, otra de las funciones de dicho Comité es capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, así como a las fuerzas policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas, con el fin de lograr la mayor profesionalización;

Que teniendo en cuenta la extensión y diversidad geográfica de nuestro país, se requiere de políticas con un abordaje transversal, integral e interdisciplinario, que asimismo oriente de manera simultánea a la prevención, erradicación y sanción del delito, y a la asistencia y protección a su víctimas;


Que a los fines de poder abordar adecuada e integralmente estas formas de crimen organizado, resulta necesario que las distintas agencias y organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal con presencia territorial en el desarrollo de sus actividades habituales, puedan tomar contacto con potenciales víctimas, estén debidamente sensibilizadas, capacitadas y formadas en la temática;

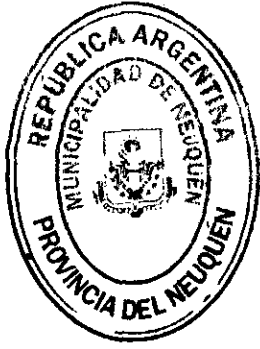
Que a los efectos de procurar el logro de estos objetivos, es requisito esencial la coordinación y cooperación con los gobiernos municipales, para desarrollar acciones de prevención y asistencia;

Que en ese marco, el Convenio de Cooperación mencionado en el Visto, tiene por objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre las partes, a los efectos de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática;

Que el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctima se compromete a brindar asesoramiento y a capacitar a funcionarios y asociaciones civiles en la temática: trata de personas con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre, tanto en las nociones conceptuales, como en la detección, denuncia y judicialización de posibles casos de trata;

Que además, el Comité proveerá material gráfico referido a la línea 145, la cual constituye un canal gratuito, anónimo y a disposición las 24 horas y los 365 días del año, y a brindar asesoramiento y colaboración en la gestión judicial de las denuncias que pudieran surgir en el marco de dicho Convenio;


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0883-21

Que la Municipalidad, a través de la Secretaría de Ciudadanía, asumió el compromiso de difundir y visibilizar en edificios públicos, comercios, accesos a la localidad, y en espacios públicos y concurridos de la ciudad, las piezas gráficas con mensajes que publiciten la línea de denuncia y asesoramiento;

Que asimismo, se acordó que las partes no recibirán contraprestación alguna por las actividades derivadas del mencionado Convenio, y que las acciones específicas que se acuerden desarrollar entre las partes en este marco, se formalizarán mediante Convenios Específicos en los que se definirán las condiciones particulares para cada uno de ellos, los plazos de ejecución, los aportes presupuestarios en caso de corresponder, y las condiciones que ellas mismas convengan para el desarrollo de las actividades propuestas;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, renovándose automáticamente, salvo comunicación fehaciente de las partes en contrario, efectuada con treinta (30) días de antelación;

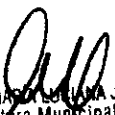
Que mediante Nota N° 444/2021, la Secretaria de Ciudadanía inició las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando la emisión de la norma legal correspondiente, que apruebe el mencionado convenio;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 17º) que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esa Carta Orgánica;

Que la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de Ciudadanía, intervino mediante Dictamen N° 33/2021, no encontrando objeciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 607/21 manifestando no tener observaciones que realizar;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA SOLEDAD JONAS AGUILAN
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0083-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio Marco de Colaboración suscripto ----- con fecha 05 de agosto de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**, obrante a fojas 26/29 del Expediente OE N° 5661-M-2021, el cual tiene por objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre las partes, a los efectos de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática trata de personas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) Por la Secretaría de Ciudadanía, efectúense las notificaciones ----- de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

